



## Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro

### **CRITERIOS DE BAREMACIÓN ESCUELA INFANTIL PRIMER CICLO 'PRIMEROS PASOS'**

Cuando no existan puestos escolares suficientes para atender todas las solicitudes, la admisión de alumnos en los citados centros se regirá por los siguientes criterios:

| <b>A) Situación familiar</b>   | <b>Puntos</b> |
|--|---------------|
| Existencia de hermanos matriculados en la misma escuela. Solo se valorarán los hermanos que vayan a continuar escolarizados durante el curso escolar para el que se solicita la admisión | 2             |
| Familia numerosa General   | 2             |
| Familia numerosa Especial  | 3             |
| Padres, madres o tutores legales que trabajen en la escuela  | 2             |
| Certificado de discapacidad física, psíquica o sensorial con un grado igual o superior al 33% de los padres o hermanos del alumno o, en su caso, de los tutores                          | 3             |
| Certificado de discapacidad física, psíquica o sensorial con un grado igual o superior al 33% del alumno   | 5             |

| <b>B) Situación económica</b>   | <b>Puntos</b> |
|---|---------------|
| Renta anual per cápita en la familiar igual o inferior al salario mínimo interprofesional   | 1,5           |
| Renta anual per cápita en la familiar superior al salario mínimo e inferior o igual al doble del salario mínimo interprofesional            | 1             |
| Renta anual per cápita en la familiar superior al doble del salario mínimo e inferior o igual al triple del salario mínimo interprofesional | 0,5           |

| <b>C) Situación laboral de los padres o tutores</b>  | <b>Puntos</b> |
|--|---------------|
| Padres o tutores trabajando ambos a jornada completa   | 7             |
| Uno de los padres o tutores trabajando a jornada completa y el otro en excedencia por cuidado de hijo incorporándose en septiembre | 7             |
| Un solo progenitor responsable del niño que trabaje a jornada completa   | 7             |
| Uno de los padres o tutores trabajando a jornada completa y otro cursando estudios reglados en horario diurno                      | 7             |
| Ambos padres o tutores cursando estudios reglados en horario diurno  | 7             |
| Padres o tutores trabajando ambos a tiempo parcial   | 4             |
| Un solo progenitor responsable del niño que trabaje a tiempo parcial   | 4             |
| Uno de los padres o tutores trabajando a tiempo parcial y otro cursando estudios reglados en horario diurno                        | 4             |
| Uno de los padres trabajando o estudiando a jornada completa y el otro trabajando a jornada parcial                                | 4             |



## Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro

---

| <b>D) Proximidad del domicilio o lugar de trabajo</b>   | <b>Puntos</b> |
|---|---------------|
| Domicilio familiar o lugar de trabajo de los padres o tutores situados en Aldeanueva de Ebro                                    | 3             |
| Domicilio familiar o lugar de trabajo de los padres o tutores situado en otro municipio de la CAR distinto a Aldeanueva de Ebro | 1             |

| <b>E) Empadronamiento</b>   | <b>Puntos</b> |
|---|---------------|
| Empadronamiento de toda la unidad familiar en el municipio de Aldeanueva de Ebro. | 1             |

3. Si en la aplicación del baremo se produjera empate para la última plaza ofertada en cada tramo de edad se resolverá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- a) Menor renta per cápita.
- b) Mayor edad.

4. El Centro hará públicas las puntuaciones otorgadas a los alumnos conforme a los criterios citados.

5. En los casos en que circunstancias socio-familiares ocasionen un grave riesgo para el/la niño/a, el acceso será directo previo informe motivado de los Servicios Sociales.

A estos efectos se considerarán como circunstancias socio-familiares de grave riesgo las siguientes:

- Las que originen la adopción de medidas protectoras de tutela o guarda al menor.
- Las que originen carencias o dificultades en la atención de necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social, y que no requieran en principio la separación del medio familiar. Quedarán incluidos en este apartado los hijos/hijas de personas víctimas de violencia doméstica.